



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282 -2015-MPH/A.**

Ayacuchó, **16 ABR. 2015**

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 54-2015-MPH/16, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante la Carta N° 063-2014-NEPAL/G.G./A de fecha 05 de Febrero de 2014 la empresa NEPAL remite el Informe N° 01-2014-INGEOTECON/IE WARIPERQA, elaborado el mes de Febrero de 2014, por la Empresa INGEOTECON sobre a la Verificación de la Capacidad de carga Admisible de Trabajo respecto a la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, Provincia de Huamanga - Ayacucho" Componente I.E. Inicial 423-64/MXU, Wariperqa, en cuyo Séptimo punto recomienda "ver la posibilidad de Reubicar los Ambientes";

Que, con Informe N° 30-2014-MPH-GM-SGEP-MMP, de fecha 31 de Marzo de 2014, mediante el cual el proyectista (Ing. Máximo Meneses Palomino) emite Opinión Técnica de la I.E.I. Wariperqa y Millpo, en la cual respecto a la I.E.I. Wariperqa señala que se adjunta los planos arquitectónicos de la reubicación de los módulos en los espacios nuevos que se implantarán, ello a fin que se reformulen los demás planos. Dicho informe es remitido a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante el Informe N° 0014-2014- MPH/12-54-COORD., de fecha 31 de Marzo de 2014 por el Subgerente de Estudio y Proyectos;

Que, con Informe N° 285-2014-MOH/56 de fecha 02 de Abril de 2014, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la entidad informa a la Gerencia Municipal la necesidad de la elaboración del Expediente Técnico de Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 ello a fin de dar solución la deficiencia del expediente técnico la cual originaron la necesidad de reubicar la obra en el sector de Wariperqa todo ello respecto a la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacuchó"-ítem III;

Que, en este punto corresponde precisar que en vista de estudio realizado por la empresa INGEOTECON, respecto al área destinada para la construcción de la Institución Educativa Inicial N° 423-64/MXU, Wariperqa en el cual se señala la posibilidad de reubicar dicha construcción en vista de los elevados costos de los mejoramientos necesarios es que se realiza el replanteamiento de los planos de ubicación de la obra mencionada el cual fuera comunicado mediante el Informe N° 30-2014-MPH-GM-SGEP-MMP, del mismo modo se tiene que mediante el Informe N° 48-





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

2015-MPH/32 en las conclusiones señala que la reubicación del terreno cuanta con la opinión Favorable del proyectista la cual fuera comunicada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Gerencia Municipal de la entidad, del mismo modo se tiene que la Institución Educativa Inicial N° 423-64/MXU, Wariperqa actualmente se encuentra ejecutada con observancia de la reubicación señalada líneas arriba, en vista de lo cual corresponde la emisión del acto administrativo a efecto que en vías de regularización se proceda a la reubicación del área en la cual se ejecutó la citada obra que es componente de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, Provincia de Huamanga - Ayacucho", para lo cual se deberá emitir el Acto Administrativo correspondiente, del mismo modo corresponde se realice dicha modificación a efectos de no tener contratiempos en la recepción y liquidación del proyecto en mención;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la reubicación en vías de regularización del área de ejecución de la Institución Educativa Inicial N° 423-64/MXU, Wariperqa la cual es componente de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho, Ítem III.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la CONSTRUCTORA NEPAL, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

